

NOTA DNCP/DNC/N° 29.365/2017.

Asunción, 13 de noviembre de 2017.

Señora:

Lic. Liz Fatima Insfrán

DIRECTORA

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Presente:REF.: EXP. N 335981 (08/11/17) - CONTRATACION
DIRECTA PARA "DISEÑO E IMPRESIÓN DEL
INFORME DE GESTIÓN INSTITUCIONAL 2017 -
CONTRATO ABIERTO - AD REFERÉNDUM." - ID N°
338.011

(PRIMERA RETENCION)

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que del análisis realizado al mismo han surgido observaciones por las que **no podrá ser difundido** a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), conforme a la **Circular DNCP N° 16/2017**, y que a continuación detallamos:

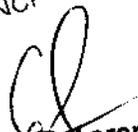
MOTIVOS DE NO DIFUSIÓN.

1. Solicitamos a la convocante remitir la justificación de contrato abierto en el apartado correspondiente al mismo.
2. **Lista de precios del SICP**; observamos que la convocante no establece el contrato abierto ni los montos mínimos y máximos del presente llamado.
3. **Lista de precios del SICP**; observamos una inconsistencia en las cantidades establecidas en la carta de invitación y la lista de precios.

OTRAS OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES

Por otra parte, del mismo análisis hemos encontrado observaciones que debieran ser tenidas en cuenta, a fin de que el proceso en cuestión concluya sin mayores contratiempos, y que efectuamos seguidamente:

1. **Sugerimos a la convocante agregar en la sección DDL debajo del instructivo, LA LEYENDA "Los datos de la contratación serán consignados en la presente sección y en el SICP, los mismos forman parte de los Documentos de la presente contratación".**
2. **Punto 18 del anexo B, capacidad técnica**; consultamos a la convocante si considera técnicamente necesario requerir EE.TT. y que criterios evaluarían del mismo.
3. **En el Punto 29 del Anexo B**. Considerando que el llamado es por medio de Contrato Abierto, indicamos a la convocante que el valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser sobre el **"monto máximo del llamado"**. Además sugerimos a la convocante ajustarse a lo establecido por Circular N° 22/17, e indicar que la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 días posteriores a la vigencia del mismo.
4. **Forma de pago del SICP**; sugerimos a la convocante unificar con lo establecido en el punto 26 del anexo B, donde indican el pago a un plazo de 60 días.
5. **Lista de Precios SICP**. Recomendamos a la convocante modificar y especificar la descripción de los ítems en concordancia con el Anexo C Especificaciones Técnicas, a fin de que puedan ser correctamente cotizados por los oferentes.
6. **Anexo D, formulario 4**; sugerimos a la convocante indicar la inaplicabilidad del mismo, considerando el tipo de garantía "póliza", consignada en el SICP.


Abg. Karen Aguilera
Coordinación de Control
DNCP - DNC
Abg. Lorena Encina
Técnica Verificadora
DNC - DNCP

7. **OBS:** Solicitamos a la convocante remitir nuevamente todos los documentos necesarios para su verificación y posterior difusión (cdp, nota de comunicación, pliego, pro forma de contrato u otros documentos relevantes para el llamado de referencia), debido a que los mismos ya deben ser publicados junto con el llamado, según lo establece la **Circular DNCP N° 25/2017 de fecha 20 de junio de 2017.- ADEMÁS SUGERIMOS REMITIR LA JUSTIFICACION CORRESPONDIENTE A LA INHAPLICABILIDAD DE LA AUTORIZACION DEL FABRICANTE JUNTO CON LOS DEMAS PUNTOS.**

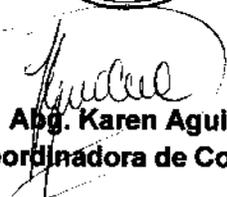
En este estado, le informamos que el SICP queda disponible, de modo que realicen las correcciones que crean pertinentes o bien remitan los descargos correspondientes a cada observación.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;


Abg. Lorena Encina
Dpto. de Contratación Directa




Lic. Ruth Mendoza.
Jefa de Contratación Directa


Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

DNC/CD/LE.